



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESOLUCION AGT N° 28/26

Buenos Aires, 6 de marzo del 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.764, el Reglamento para el registro del inventario, bajas patrimoniales, enajenación y donación de bienes muebles del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CCAMP N° 15/2010, la Resolución AGT N° 179/2016 y 123/2021 y, el Expediente A-01-00006245-2/2026 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 15/2010, se aprobó el Reglamento para el registro del inventario, bajas patrimoniales, enajenación y donación de bienes muebles, del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por el Expediente del visto, la Secretaría General de Coordinación Administrativa inició las gestiones administrativas necesarias para la baja de bienes en desuso que se encuentran en el depósito de este Ministerio Público, y que ocupan un espacio físico importante en dicho inmueble, de acuerdo con el informe presentado por la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Servicios Generales.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, entre los bienes en desuso, se encuentran mobiliarios de oficina y electrodomésticos.

Que, asimismo, la Unidad de Patrimonio destacó que los bienes que se encuentran en el depósito están en desuso debido a las roturas y averías que presentan.

Que a esos efectos se reunió la Comisión de Baja de Bienes, conformada de acuerdo con el artículo 20 del citado Reglamento, y según Resolución AGT N° 179/2016 y su modificatoria Resolución N° 123/2021.

Que de acuerdo con el Acta de Clasificación Nro 1/2026 de la mentada Comisión, los bienes en desuso fueron clasificados como “Rezagos”, conforme artículo 23 del Reglamento aprobado por Resolución CCAMP N° 15/2010.

Que, los bienes muebles declarados en desuso o en mal estado podrán ser objeto de donación, conforme lo establecido en el art 27 del el Reglamento aprobado por Resolución CCAMP N° 15/2010, por lo que resulta necesario delegar dichas funciones en la Secretaria General de Coordinación Administrativa, así como los trámites ulteriores relacionados con la baja de bienes.

Que, en virtud de lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que disponga la baja patrimonial de los bienes en desuso, y delegar en la Secretaria General de Coordinación Administrativa, la donación de los bienes dados de baja, y encomendar a la Unidad de Patrimonio dependiente de la Dirección de Servicios Generales la correspondiente modificación del inventario de este Ministerio.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Disponer la baja patrimonial de los bienes detallados en el Anexo 30/2026 que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CCAMP N° 15/2010, Reglamento para el registro del inventario, bajas patrimoniales, enajenación y donación de bienes muebles del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Artículo 2.- Delegar en la Secretaria General de Coordinación Administrativa la donación de los bienes detallados en el Anexo de la presente Resolución, según lo establece el artículo 25 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 15/2010.

Artículo 3.- Encomendar a la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Servicios Generales, la realización de las correspondientes modificaciones en el inventario de este Ministerio Público Tutelar.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese, para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa y demás efectos a la Dirección de Servicios Generales de este Ministerio. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 28/2026 T° XXVII ... F° 79-80 FECHA 06/03/2026



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar